



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 758-2024-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 15 de octubre de 2024.

VISTO:

La Resolución N° 196-2023-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 25 de febrero de 2023; Resolución N° 241-2023-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 07 de julio de 2023; Resolución Decanal N° 128-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 04 de setiembre de 2023; Resolución Decanal N° 343-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 21 de diciembre de 2023; Resolución Decanal N° 477-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 26 de julio de 2024; Carta N° 001-2024-UNAJMA-EPEPI-UI-INF.TESIS, de fecha 09 de octubre de 2024, con registro N° 2888, de fecha 15 de octubre de 2024; con Memorando N° 1434-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 15 de octubre de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, donde el artículo 72, establece: "Con la aprobación del proyecto por parte de la Facultad, el tesista o tesistas tendrán un plazo máximo de dos años para la ejecución del proyecto y presentación de su informe final de la tesis. Solo por motivos debidamente fundamentados por el tesista o tesistas y con la aprobación del profesor asesor y/o coasesor, la Facultad podrá ampliar el plazo por una sola vez hasta por seis (06) meses adicionales;

Qué, la acotada norma legal en el párrafo que antecede, Capítulo IV. Del asesor del proyecto de tesis y del informe final, artículo 61, establece: "En casos excepcionales, el tesista o tesistas (...) podrán, además tener coasesor externo (docentes de otras universidades o profesionales especialistas del medio), siempre que acrediten tener el grado académico de Maestro o Doctor y que se compruebe su participación en el desarrollo de la tesis. Es designado por la Facultad a propuesta del tesista o tesistas"; así mismo, el artículo 63, determina: "El asesor y/o coasesor es quien dirige el trabajo de investigación siendo responsables de su originalidad, supervisión, ejecución y culminación del mismo. Asume la responsabilidad de orientar, valorar y dar fe de la realización del trabajo;

Que, mediante Resolución N° 196-2023-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 25 de febrero de 2023; se aprueba la inscripción del proyecto de tesis denominado: "Concepciones sobre la pachamama entre los niños quechua hablantes de 5to y 6to grado de primaria I.E. N° 54719 – Pampanza, Andahuaylas, Apurímac", presentado por la Bachiller Flor Miluska Ancco Chiquillan, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural; designa a los docentes revisores integrado por la Dr. José Carlos Arévalo Quijano, docente revisor 1 y la Mgtr. Olinda Suaña Díaz, docente revisor 2; nombra a la Mgtr. Olinda Suaña Díaz, asesora y al Dr. José Carlos Arévalo Quijano, coasesor;

Que, con Resolución N° 241-2023-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 07 de julio de 2023, se ratifica la inscripción del proyecto de tesis: "Concepciones sobre la Pachamama entre los niños quechua hablantes de 5to y 6to grado de primaria I.E. N° 54719 – Pampanza, Andahuaylas, Apurímac", presentado por la Bachiller Flor





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 758-2024-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 15 de octubre de 2024.

Miluska Ancco Chiquillan, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural; aprueba el cambio de designación de docentes revisores integrado por la Mgtr. Carmen Quiza Añazco, docente revisor 1 y Dr. Juan Solano Gutierrez, docente revisor 2; y ratifica la nominación a la Mgtr. Olinda Suaña Díaz, asesora y al Dr. José Carlos Arévalo Quijano, coasesor;

Que, a través de la Resolución Decanal N° 128-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 04 de setiembre de 2023, se aprueba la ejecución del proyecto de tesis denominado: "Concepciones sobre la pachamama entre los niños quechua hablantes de 5to y 6to grado de primaria I.E. N° 54719 – Pampanza, Andahuaylas, Apurímac", presentado por la Bachiller Flor Miluska Ancco Chiquillan, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural;

Que, mediante Resolución Decanal N° 343-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 21 de diciembre de 2023, se aprueba la designación de jurado evaluador integrado por el Dr. Aldo Bazán Ramírez, presidente; Dra. Carmen Quiza Añazco, secretaria; Dr. Juan Solano Gutierrez, vocal y ratifica la nominación a la Mgtr. Olinda Suaña Díaz, asesora y al Dr. José Carlos Arévalo Quijano, coasesor;

Que, mediante la Resolución Decanal N° 477-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 26 de julio de 2024, se aprueba el cambio de asesor del proyecto de tesis: "Concepciones sobre la pachamama entre los niños quechua hablantes de 5to y 6to grado de primaria I.E. N° 54719 – Pampanza, Andahuaylas, Apurímac", presentado por la Bachiller Flor Miluska Ancco Chiquillan, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural y nomina como asesor al Dr. José Carlos Arévalo Quijano, con las funciones y responsabilidades en la dirección del referido proyecto de tesis;

Que, mediante Carta N° 001-2024-UNAJMA-EPEPI-UI-INF.TESIS, de fecha 09 de octubre de 2024, la Dra. Carmen Quiza Añazco, en su condición de presidente de jurado evaluador, remite el dictamen que aprueba por unanimidad el informe final de tesis sin observaciones y el acto académico de sustentación de la tesis que lleva por título: "Concepciones sobre la pachamama entre los niños quechuahablantes de 5to y 6to grado de primaria de la I.E. N° 54719 – Pampanza, Andahuaylas, Apurímac", presentado por la Bachiller Flor Miluska Ancco Chiquillan, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural;

Que, con Memorando N° 1434-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 15 de octubre de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades del decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el informe final de tesis: "Concepciones sobre la pachamama entre los niños quechuahablantes de 5to y 6to grado de primaria de la I.E. N° 54719 – Pampanza, Andahuaylas, Apurímac", presentado por la Bachiller Flor Miluska Ancco Chiquillan, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR el lunes 21 de octubre de 2024, a las 15:00 horas, el acto académico de sustentación de tesis, evento a llevarse a cabo en el Auditorium de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, local Ccoyahuacho.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 758-2024-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 15 de octubre de 2024.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad y a los interesados.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO

